



Tribunal Constitucional

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y
ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**



Índice

ÍNDICE.....	2
ASPECTOS GENERALES	3
ANTECEDENTES	3
OBJETO DEL CONTRATO	3
ALCANCE DEL PROYECTO	3
PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO	4
SUSTITUCIÓN DE CONSULTOR.....	5
DILIGENCIA EXIGIBLE.....	5
DERECHOS DE USO	5



Aspectos generales

Antecedentes

En 2006 se inició en el Tribunal Constitucional proyecto para dar solución informática a la gestión integral de los recursos humanos.

La solución adoptada consistió en la adquisición de un paquete de software parametrizable, denominado comercialmente GC-Epsilon, desarrollado y comercializado por la empresa Grupo Castilla, que cumplía con las funcionalidades requeridas.

Dicho producto además, suponía una extensión de la solución de nómina desarrollado por la empresa citada y que se utilizaba en el Tribunal Constitucional desde tiempo atrás a plena satisfacción.

En los años sucesivos se perfeccionaron y ampliaron las opciones ofrecidas, incorporando nuevos módulos como los de recursos humanos, gestión del tiempo, ayudas sociales, centros remotos, etc., y se consolidó el uso cotidiano por los trabajadores al servicio del Tribunal Constitucional, como la herramienta de gestión de recursos humanos que pretendía ser.

Objeto del contrato

La explotación y mantenimiento del sistema GC-Epsilon no puede realizarse con recursos propios, precisando la contratación de servicios de asistencia técnica ``in situ`` para el perfeccionamiento de los desarrollos y asistencia a usuarios, que permitan garantizar la disponibilidad de los procesos en las cotas deseadas de nivel de servicio.

El objeto del presente pliego es la contratación de dichos servicios de asistencia técnica. Más concretamente dicho objeto es la contratación de horas de soporte experto de apoyo, en las categorías profesionales de:

- Consultor
- Analista
- Programador

Alcance del proyecto

A continuación se detallan los requisitos y tareas de cada uno de los perfiles técnicos:

Consultor



Consultor sénior que prestará servicios in-situ a requerimiento puntual. Sólo facturará por las horas requeridas y efectivamente realizadas y certificadas por los responsables del proyecto del Tribunal Constitucional.

Prestará tareas de soporte de alto nivel en los diferentes módulos del proyecto.

- Coordinación de los consultores de su empresa para la óptima consecución de las especificaciones del proyecto, con el menor gasto de recursos.
- Interlocución técnica de la solución.
- Seguimiento e informes, en términos de calidad, costo.
- Soporte para la elaboración de la nómina del personal, seguros sociales y formación.

Analista

Prestará un servicio máximo de 38 horas semanales en el Tribunal Constitucional, sin perjuicio de eventuales cambios según necesidades del desarrollo del proyecto.

Desarrollará labores de:

- Consultoría y soporte a la Unidad de Personal.
- Soporte a la instalación y parametrización de los distintos módulos.
- Resolución de incidencias de usuarios.
- Mantenimiento correctivo de la aplicación.

Programador

Prestará un servicio de apoyo, resolución de incidencias y soporte a la Unidad de Personal a requerimiento y previa autorización del TC.

Sólo facturará por las horas requeridas y efectivamente realizadas y certificadas.

Planificación del proyecto

La dirección del proyecto corresponderá del Tribunal Constitucional.

Durante todas las fases del proyecto la empresa adjudicataria ofrecerá una interlocución única que coordine con los responsables del Tribunal Constitucional el seguimiento del mismo.



Sustitución de consultor

La sustitución de un consultor implicará que el periodo de formación y adaptación del nuevo consultor correrá por parte de la empresa adjudicataria, no facturándose al Tribunal Constitucional las horas realizadas hasta su completa operatividad.

Diligencia exigible

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los equipos puestos a su disposición para el cumplimiento de sus fines por el Tribunal Constitucional. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización del servicio del tipo del objeto del contrato.

El adjudicatario responderá de la corrección y precisión de los documentos y entregables, respondiendo de los daños y perjuicios por reclamaciones de terceros que tengan su causa en errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de los adjudicatarios, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida.

Derechos de uso

La empresa CASTILLA SOFTWARE S.L., tiene la propiedad intelectual sobre producto GC-Epsilon.

La empresa citada ostenta en exclusiva los derechos de la aplicación, no autorizando a ninguna otra empresa la prestación de servicios relacionados con sus productos.

El contratista, sin perjuicio de lo anterior, acepta expresamente que los derechos sobre desarrollos a medida y mejoras de la aplicación informática, desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Tribunal Constitucional, con exclusividad y a todos los efectos.